



Resolución Gerencial Regional

Nº 0126 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 1842-2011, mediante el cual el Jefe de la oficina de administración solicita Resolución Administrativa que justifique la falta de entrega de viáticos antes del inicio de la Comisión de servicio.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio Nº 179-2011-GRA/GRTC.OA, el jefe de la Oficina de Administración eleva las solicitudes de viaje de registro Nº 1778, 1777 y 1842 los cuales requieren resolución administrativa para que justifique la falta de entrega de viáticos antes del inicio de la comisión de servicio, teniendo en cuenta la Directiva Nº 002-2009-GRA/OPDI sobre el otorgamiento de viáticos por comisión de servicio en el Gobierno Regional de Arequipa, siendo estos los siguientes servidores:

- Con el oficio Nº 047-2011-GRA/GRTC.DEC.JZ. reg. 1778, recepcionado el 08 de marzo el jefe zonal de Castilla solicita el pago de viáticos a favor del TAP José Loayza Quispe por comisión de servicio a la carretera Chuquibamba-Arma por 02 días a partir del 08 de marzo del 2011, con cargo a la meta 004.
- Con el oficio Nº 016-2011-GRA/GRTC-ODEM, reg. 1777, recepcionado el 09 de marzo el jefe de equipo mecánico solicita el pago de viáticos a favor del TAP Hipólito Mamani Apaza por comisión de servicio a la carretera Chuquibamba-Arma por 02 días a partir del 08 de marzo del 2011, con cargo a la meta 004.
- Con el oficio Nº 175-2011-GRA/GRTC-OA, reg. 1842, recepcionado el 10 de marzo el jefe administrativo solicita el pago de viáticos a favor del TAP Elizabeth Huaracha Salazar por comisión a la ciudad de Lima por 03 días a partir del 11 de marzo del 2011.

La Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15; la cual es una disposición complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, la cual en su primera norma establece en su numeral 5 Inc. 2 “Que la autorización para los viajes en comisión de servicio debe estar sujeta a la programación y aplicación de criterios de racionalidad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con anticipación mínima de 05 días antes de iniciada la comisión y la segunda norma estable en su Artículo 2 Inc. B “Que mediante resolución administrativa se sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso, si hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión”.

En consecuencia del análisis del expediente presentado, el Jefe de la Oficina de administración ha logrado justificar los hechos, dado el carácter de urgencia de las comisiones de servicio.

De conformidad con la resolución Nº 165-2009-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 002-2009-GRA/PDI la cual se denomina “NORMAS PARA LA AUTORIZACION DE VIAJES Y EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO



Resolución Gerencial Regional

Nº 0126 -2011-GRA/GRTC

REGIONAL DE AREQUIPA " la cual establecerá la escala de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 009-2004-MTC, modificado por el Decreto Supremo 037-2007-MTC y de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, cumpla con **REGULARIZAR** el reembolso de viáticos a los señores servidores:

- TAP José Loayza Quispe por comisión de servicio a la carretera Chuquibamba-Arma por 02 días a partir del 08 de marzo del 2011, con cargo a la meta 004.
- TAP Hipólito Mamani Apaza por comisión de servicio a la carretera Chuquibamba-Arma por 02 días a partir del 08 de marzo del 2011, con cargo a la meta 004.
- TAP Elizabeth Huaracha Salazar por comisión a la ciudad de Lima por 03 días a partir del 11 de marzo del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique con la presente resolución a los señores servidores, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

18 ABR. 2011

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL